

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04216-2024-U

GAIBIEL

Se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Gaibiel, en sesión de 30 de agosto de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

DESIGNACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL PLENO.-

El Pleno del Ayuntamiento de Gaibiel en sesión de 2 de mayo de 2023 ACORDÓ:

Primero. Crear una Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación para los procedimientos en que la competencia recaiga sobre el Pleno de la Corporación, y designar a los miembros de la misma:

- Ester Giralte Santafé, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Judit Gala Aznar, Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación que actuará como Secretaria de la mesa).
- Inmaculada Gil Silvestre, Vocal. (Empleada del Ayuntamiento).
- Francisco Javier Felis Torres, Vocal. (Empleado del Ayuntamiento).

Visto que ha cesado en el cargo de Secretaria-Interventora de la Corporación Doña Judit Gala Aznar.

Y a la vista de la necesidad de conformar el citado órgano de asistencia por hallarse en trámite procedimientos de contratación que precisan de la intervención del referido órgano.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo el artículo 22.2 q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los presentes se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Designar la composición de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación Alcaldía que estará integrada por los siguientes miembros:

- Ester Giralte Santafé, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- Inmaculada Gil Silvestre, Vocal-Secretaria de la Mesa (Secretaria-Interventora accidental de la Corporación).
- Francisco Javier Felis Torres, Vocal (Personal laboral de la Corporación).

SEGUNDO. Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

TERCERO. Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso

contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Gaibiel, a 30 de agosto de 2024
La Alcaldesa-Presidenta
D^a. Ester Giralte Santafé